

# XI CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA.

**SESIÓN 2.- COOPERATIVISMO Y ASOCIACIONISMO  
AGRARIO: ESPAÑA EN EL CONTEXTO EUROPEO (XIX-XX)**

**TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN: EL PRIMER COOPERATIVISMO  
AGRARIO ESPAÑOL EN EL CONTEXTO EUROPEO:  
DIFUSIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS<sup>1</sup>.**

DATOS COMUNICANTE:

Susana Martínez Rodríguez

([susanamr@usc.es](mailto:susanamr@usc.es); [smr461976@hotmail.com](mailto:smr461976@hotmail.com) ).

Doctora en Economía y Becaria de Formación de Profesorado Universitario. Departamento de Historia e Instituciones Económicas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Santiago de Compostela. Campus Norte. Avda Xoan XXIII, s/n. Tfno. 981563100, ext.- 11580; 696134775

Esta comunicación aborda un estudio sobre la difusión de las cooperativas de crédito orientadas al auxilio de la agricultura en España. El contexto de referencia son las dos últimas décadas del XIX y las fuentes primarias la literatura económica del momento. El estadio inicial de la investigación fue la selección de un conjunto de intelectuales que habían efectuado publicaciones sobre el cooperativismo, pero en general su conocimiento de las cooperativas de crédito agrícola era parco, excepto en el autor que hemos seleccionado: Joaquín Díaz de Rábago. Los atractivos que presentaba su aportación eran múltiples: (1) su amplia obra sobre la materia, (2) el contacto con especialistas y publicista europeos. Además hemos localizado (3) un conjunto de epístolas antes desconocidas que constatan su relación con la *Alianza Cooperativa Internacional*, y con L. Durand, H. Wolff o R. Raiffeisen. Los puntos enumerados lo convierten en un importante exponente y teórico del primer cooperativismo agrario español en el contexto europeo merecedor de un estudio singularizado.

---

<sup>1</sup> “La recepción de los principales modelos de cooperativas de crédito en la España finisecular (XIX a XX) y su adaptación al crédito agrícola” fue el título de nuestra propuesta inicial, finalmente creemos que éste se ajusta más al contenido de la misma.

# EL PRIMER COOPERATIVISMO AGRARIO ESPAÑOL EN EL CONTEXTO EUROPEO: LA DIFUSIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS<sup>2</sup>.

**Susana Martínez Rodríguez**

([susanamr@usc.es](mailto:susanamr@usc.es); [smr461976@hotmail.com](mailto:smr461976@hotmail.com) ).

Doctora en Economía y Becaria de Formación de Profesorado Universitario. Departamento de Historia e Instituciones Económicas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Santiago de Compostela. Campus Norte. Avda Xoan XXIII, s/n. Tfno. 981563100, ext.- 11580; 696134775

1.- Introducción: los estudiosos de las cooperativas de crédito agrícola en la España de fin de siglo.

F. Garrido, M. Pedregal y Cañedo, Joaquín Díaz de Rábago y J. Piernas Hurtado son los nombres de aquellos que pueden considerarse los decanos del movimiento cooperativo en España, en cuanto a la producción de estudios históricos y científicos sobre la materia. Todos ellos participaron en la elaboración de memorias o investigaciones sobre la historia de la cooperación en España compilando información sobre la implantación de las cooperativas en las décadas anteriores, y con especial ahínco sobre el momento contemporáneo<sup>3</sup>. Dado que en los últimos decenios del XIX la principal presencia de cooperativas era de consumo, resulta hasta cierto punto obvio que estas sociedades recibiesen su mayor atención, pues su dominio era rotundo (SANDALÓ: 1899, 53-120). Tras revisar un significativo número de las publicaciones de los anteriores autores podemos señalar que fue Joaquín Díaz de Rábago<sup>4</sup> quien

---

<sup>2</sup> La recepción de los principales modelos de cooperativas de crédito en la España finisecular (XIX a XX) y su adaptación al crédito agrícola.

<sup>3</sup> En la bibliografía damos cuenta de las obras consultadas.

<sup>4</sup> Jurista, economista, y sociólogo, fue un personaje clave en la intelectualidad gallega de finales del XIX. Desempeñó cargos de responsabilidad en Compostela entre los que sobresale la presidencia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, presidente de la primera sucursal del Banco de España en Galicia, o Delegado Regio de la Escuela de Artes y Oficios. Su aportación científica más destacada remite al crédito agrícola y el pensamiento cooperativista, y será reconocida en Europa. La segunda faceta más sobresaliente en su densa obra escrita es el interés por el valor económico de la educación y la formación de las mujeres (MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 2002a, 200b, 2004).

particularmente se interesó por el auxilio que las cooperativas de crédito podían proporcionar a la agricultura. Su interés quedó manifiesto en *El Crédito Agrícola*<sup>5</sup> (1883), donde mantuvo la tesis de que las cooperativas de crédito eran el medio adecuado para difundir el crédito agrario entre los cultivadores y pequeños propietarios agrícolas.

En el contexto europeo de crisis finisecular la respuesta cooperativista adquiriría relieve, como una solución nueva para generar un marco financiero adaptado a las peculiaridades agrícolas (TERRÓN, 1987), pero las formulaciones de Rábago resultaban bastante innovadoras para el contexto español de comienzos de los ochenta, donde la opinión dominante entre políticos e intelectuales abogaba por la conversión de los fondos de los destartalados pósitos en modernos bancos agrícolas. La carencia de un debate entre nuestros economistas sobre las posibilidades de las cooperativas privadas frente al problema de la falta de capital en el campo propició que Rábago buscase interlocutores en Europa; además en su archivo personal<sup>6</sup> se conserva una nutrida correspondencia con los ideólogos claves del movimiento, y las principales asociaciones del momento. No obstante, su aportación sobre cooperativas es amplia y comprende además un artículo en la *Revista Económica de Santiago*, “La cooperación inglesa de consumo”; un proyecto de ley elaborado en 1886 por encargo del Ministro de Fomento E. Montero Ríos sobre sociedades cooperativas; una monografía sobre la materia; varias participaciones en congresos internacionales, y el contacto con destacadas organizaciones suprenacionales.

## 2.- El contacto con los cooperativistas europeos.

A raíz de la publicación de *El Crédito Agrícola* el economista entabló una prolífera relación epistolar con L. Durand. Durand publicó en

---

<sup>5</sup> Las referencias bibliográficas referidas a Joaquín Díaz de Rábago están extraídas de sus obras completas, y hemos optado por el siguiente criterio [tomo, página]. En la bibliografía final se explicitan con detalle los estudios o publicaciones empleados.

<sup>6</sup> Propiedad del Archivo Casa Grande de Aguiar (A Pobra do Caramiñal, A Coruña).

1891 *Le credit agricole en France et a l'étranger*, volumen con prolija información acerca de Francia, junto con los demás países europeos. Para documentarse sobre el caso español y el portugués una de las obras manejadas fue la de Díaz de Rábago. Durand tuvo conocimiento del texto de Rábago a través de Francisco Giner de los Ríos, y así lo expresaba en la correspondencia mantenida entre ambos [Carta de L. Durand (22.08.1891)].

En las epístolas que hemos consultado existe un interés explícito por parte del autor francés para que Díaz de Rábago colaborase junto a personajes de la talla de Luzzatti, Wollemborg, o Wolff en actividades orientadas a difundir el ideal cooperativista. Entonces ya se habían establecido las bases para crear una organización internacional, un foro de debate donde participasen las distintas cooperativas<sup>7</sup>, y que manifestaba una especial preocupación por el crédito popular. Rábago no sólo fue invitado a participar en la difusión de la información general, sino que entró a formar parte de la directiva de la *Cooperative International Alliance*, siendo el primer español en la misma. El espíritu plural de cooperación e internacionalización en la difusión de las ideas es una faceta importante en estos primeros especialistas. Eran intelectuales preocupados por el proceso de movilización del proletariado, pues temían que se extendiese a la población rural; no obstante poseían una visión positiva de la mundialización acaecida en los últimos decenios, y el hecho de propiciar la formación de una asociación internacional así lo ratificaba.

Actuó Rábago de publicista y contribuyó con aportaciones en varios congresos. Fue invitado al *IV<sup>e</sup> Congrès des Sociétés Françaises de Crédit Populaire* (Lyon, 4 a 7 de mayo de 1892) por L. Durand (principal difusor de las cooperativas de crédito tipo Raiffeisen en Francia), a donde envió un estudio a través del que fuese posible “escribir las bases generales, principios fundamentales que sirvieran para elaborar una ley común á toda clase de sociedades cooperativas” (BRAÑAS, 1899: LXIV), *Bases essentielles d'une loi sur les sociétés coopératives*<sup>8</sup>. En el trabajo dejó

---

<sup>7</sup> La idea de una internacional cooperativista había surgido oficialmente en el *Congreso de Cooperativas de Gran Bretaña* del año 1882 celebrado en Derby.

<sup>8</sup> Donde declara no tener en su poder copia del proyecto elaborado en 1886 [VIII, 110]. El texto aparece publicado en L. Fernández de la Fuente (1978).

constancia del carácter propio de las cooperativas; la conveniencia de que una ley propia articulase su funcionamiento; o los beneficios de su inscripción y publicidad en el Registro Mercantil.

El segundo congreso cooperativista donde participó se celebró en Londres, organizado por la *Cooperative International Alliance*; y el propio presidente de la asociación, H.W. Wolff, se puso en contacto epistolar con Rábago para que redactase una memoria sobre el origen, desarrollo y estado presente de la cooperación en España (*Historia y situación actual de la Cooperación en España*, 1895)<sup>9</sup> [Carta recibida de H.W. Wolff (24.10.1894)].

Pero su obra con mayor repercusión fue *Las Cajas Rurales sistema Raiffeisen* (1894)<sup>10</sup>, donde realizó una clara defensa de las cooperativas de crédito alemanas Raiffeisen, rectificando una opinión suya anterior vertida en *El Crédito Agrícola* (1883) en la que apoyaba los bancos de anticipos o cooperativas de crédito tipo Schulze (o Schulze-Delitzch). La defensa de las Raiffeisen denotaba la adscripción de Díaz de Rábago a los principios cooperativistas que comenzaban a dominar en Europa; y era un ejemplo de las tendencias mayoritarias en la propia *Cooperative International Alliance*. Ésta fue la publicación que más trascendió del autor, y contribuyó a determinar una imagen bastante conservadora de su pensamiento económico cooperativista, marginando el resto de su aportación.

De hecho es cierto que *Las Cajas Rurales sistema Raiffeisen* (1894) marcó un punto de inflexión en el pensamiento de Joaquín Díaz de Rábago sobre el tipo de cooperativas de crédito que sería conveniente para la difusión del crédito agrícola. Y este giro al parecer quedó ratificado con su aportación a un tercer congreso a finales de los años noventa. A. Brañas señalaba que la memoria enviada al *VIII Congreso de Crédito Popular* (Caen, 1896) ahondaba en la conveniencia de la descentralización del crédito agrícola (BRAÑAS: 1899, XIV-XV), si bien no hemos tenido acceso a ninguna prueba documental que avale este comentario. Entre los

---

<sup>9</sup> El texto que figura en las *Obras Completas* era una traducción del inglés de *Historia y situación actual de la Cooperación en España* (1895).

<sup>10</sup> La edición corrió a cargo de Josefa Escribano en Santiago, y de Fernando Fe en Madrid, una de las principales editoriales del país.

participantes del congreso estaba un nutrido número de intelectuales difusores de las cajas rurales tipo Raiffeisen en Europa, C. Rayneri<sup>11</sup>, E. Rostand<sup>12</sup>, H. Wolff<sup>13</sup>, y el propio L. Durand.

### 3.- Los fundamentos cooperativistas de Díaz de Rábago.

Rábago albergó desde sus primeros escritos grandes esperanzas en las posibilidades que ofrecían las cooperativas para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores<sup>14</sup>, en particular de los agricultores. Pero siempre dentro del orden económico vigente<sup>15</sup>, en ningún momento propuso que se tratase de un nuevo modelo de organización social. En este aspecto Rábago disintió de las teorías de autores representativos del movimiento, como era el caso de Ch. Gide, creador de la Escuela de Nimes, pues no las consideraba una alternativa frente al capitalismo, tan solo un instrumento para superar la conflictividad capital-trabajo y evitar el socialismo. En sus páginas aparecieron con frecuencia autores afines al movimiento católico como Ketteler, Moufang, Ch. Perin o Hervé-Bazín, sin menoscabo del empleo de textos de L. Walras o H. Schulze.

Para el economista gallego la máxima que sintetizaba el principio básico de las cooperativas era “ayúdate a ti mismo”, *self-help*, o *selbsthilfe*. La iniciativa individual económica a la que aludía Rábago era un aspecto

---

<sup>11</sup> Director del *Banco Popular de Menton*.

<sup>12</sup> Presidente del *Centro Federativo del Crédito Popular de Francia*.

<sup>13</sup> Presidente de la *Alianza Cooperativa Internacional*.

<sup>14</sup> Rábago se desmarcaba de la postura tradicionalista y acomodaticia dentro del Catolicismo, ya que solicitar una función más activa para la Iglesia y sus fieles en el orden económico resultaba bastante precoz en el contexto nacional. De hecho, su propuesta fue mucho más allá al proponer la creación de sociedades cooperativas – señalado de forma imprecisa en este discurso, sin mentar a ningún autor que nos pudiese indicar la fuente de sus observaciones –, y su difusión por parte del clero a mediados de los años sesenta [VI, 114].

<sup>15</sup> “la cooperación nunca llegará á ser fórmula de la organización económica de la sociedad, ni mucho menos posee la virtud de producir una renovación del mundo moral y social, que hasta ese punto han llevado la exageración algunos de sus panegiristas, es lo cierto que se dirige á elevar, por el esfuerzo propio y de la colectividad de los asociados, con el bienestar de cada cual, su dignidad é independencia” [VIII, 64].

particular del desarrollo individual; y éste un pensamiento atractivo que enlazaba con los ideales dieciochescos, opuestos al gregarismo pre-ilustrado, de alcanzar un desarrollo individual para el hombre por sí mismo. No obstante, hay interpretaciones desde autores vinculados al catolicismo que insisten en que el principio de ayuda mutua era lo que alejaba al movimiento cooperativo del capitalismo y de la economía liberal, nítidamente individualistas (CIRUANA, 1963: 76). Por el contrario, lo que más destacaba Rábago del *self-help* era la negativa a aceptar la colaboración directa del Estado. Este rechazo al auxilio gubernativo fue uno de los elementos del dogma liberal constante en toda su obra, y determinó su propia noción de las cooperativas<sup>16</sup>. Particularmente en la redacción de la propuesta para el proyecto de ley elaborada por mediación de Montero Ríos, y más adelante en *Bases essentielles d'une loi sur les sociétés coopératives* (1892), Rábago subrayó de manera indiscutible este talante liberal, especificando qué tipo de ayudas podían recibir de las instituciones públicas.

El contexto donde surgió la propuesta de Díaz de Rábago de una ley específica sobre cooperativas es significativo, ya que el año anterior se había aprobado el nuevo Código de Comercio (1885). La presencia en el texto final de las cooperativas resultó exigua<sup>17</sup>; el código contenía una clasificación de las cooperativas en el (Art.- 124) (producción, crédito y consumo); pero ni definía la cooperativa, ni catalogaba con rotundidad si estaba dentro o fuera del ámbito mercantil. Rábago defendió que la figura de la cooperativa poseía una naturaleza propia y que por tanto precisaba un marco jurídico donde poder desarrollarse. Su propuesta constaba de un amplio preámbulo, donde daba cuenta de los principales hitos de la historia general de las cooperativas, referencias a la evolución española, y subrayaba alguna de las diferencias entre sus proyectos y las leyes extranjeras sobre cooperativas. Seguían un total de 35 artículos ordenados en cuatro secciones: Título 1º: *De las sociedades cooperativas: Su*

---

<sup>16</sup> En general, P. Carasa (2001) (1991) señala que la negativa estatal fue un rasgo, una estrategia, de la actuación católica en España, con el fin de preservar para ella este terreno de acción.

<sup>17</sup> Aunque fue el punto de partida de la legislación cooperativista (MARTÍNEZ SEGOVIA, 2001: 42).

*constitución y publicidad; Título 2º: Del régimen de las Sociedades Cooperativas; Título 3º: Del término y disolución de las Sociedades Cooperativas; Título 4º: Franquicias y estímulos de las Sociedades Cooperativas.*

#### 4.- Las cooperativas de crédito agrícola.

Las cooperativas de crédito actuaron de “leit motiv” para nuestro economista a la hora de profundizar en el movimiento, y analizó los beneficios que podría reportar a la agricultura<sup>18</sup>. En su principal obra, *El Crédito Agrícola*, estudió con detenimiento los modelos alemanes de cooperativas de crédito, fundamentalmente los Bancos de Anticipos tipo Schulze y Cajas Rurales de Raiffeisen. A pesar de que la primera no era un tipo de asociación gestada para auxiliar a la agricultura, sino que su espectro de clientes era fundamentalmente del ámbito urbano, el interés de Rábago se vio estimulado por las posibilidades que mostraba para dispensar crédito a la agricultura.

Las mejoras en la explotación, adquisición de maquinaria, de animales (fuera para trabajo o de cría), o abonos cuyo efecto sobre el suelo perdurase varios años – por ejemplo, para la formación de praderas [I, 139] –, eran actuaciones que debía de realizar el cultivador, independientemente de su condición de propietario, por ser él el principal beneficiario de las mismas. Mas solía carecer de capital y de instituciones adonde dirigir sus demandas de crédito. Según Rábago para poner en práctica este tipo de transformaciones agrícolas, de cuya implementación dependería en gran medida la modernización del sector, bastaría con un crédito de índole mercantil o cortoplacista, que permitiese la devolución del montante en cómodas cantidades, y con una pequeña garantía mueble o personal. Los bancos de anticipos guardaban muchas similitudes con una convencional sociedad mercantil; además contaban con un funcionamiento democrático, pues la sociedad tomaba las decisiones tras la votación de los socios, y rechazaba la subsidiaridad del Gobierno. Económicamente eran prudentes y

---

<sup>18</sup> En 1894 se reafirmó en la propuesta de 1883 donde insistía en los beneficios de las cooperativas “La solución no es otra que la que entonces indicábamos: las sociedades cooperativas de crédito” [VIII, 83].

aplicaban los principios bancarios indispensables para lograr el equilibrio financiero del establecimiento, seguridad, liquidez y rentabilidad (MARTÍNEZ SOTO, 1995: 99).

La caracterización de los bancos de anticipos resultaba del agrado de nuestro economista, ya que para él uno de los elementos indispensables en el avance de la agricultura era la previa modernización de las ideas de los agricultores. Que las gentes del medio rural asimilasen elementos de la cultura capitalista, como el funcionamiento de los modernos sistemas crediticios, que la propia lógica capitalista estaba imponiendo en la economía mundial, constituía un importante paso adelante para adaptarse al nuevo marco internacional. Por otro lado la opción de las cooperativas le semejaba acertada, pues era la propia comunidad campesina quien se involucraba de motu proprio, valiéndose de sí misma, en clara alusión a la idea del self-help, sin ninguna directriz oficial.

La experiencia alemana de los bancos de anticipos se expandió por los países circundantes, Rábago contaba con abundante información sobre la experiencia italiana y la labor allí realizada por Luzzatti. Los créditos ofrecidos por las cooperativas de Schulze eran de carácter mercantil, con unas condiciones de devolución fraccionada en pequeñas cuantías. Pero lo cierto era que a pesar de su eficiencia técnica continuaban sin cuajar en el medio rural, y que frente a éstas surgió otro tipo de cooperativas denominadas Cajas Rurales o cooperativas de crédito tipo Raiffeisen, apellido del fundador.

La naturaleza cortoplacista de los préstamos de las cooperativas tipo Schulze entraba en contradicción con el modo de operar del pequeño agricultor, que solía carecer de ingresos corrientes para responder puntualmente a las devoluciones, e incurría en sucesivas demoras, pagando con nuevas deudas la anterior, de tal manera que los potenciales beneficios de un crédito barato y rápido se diluían. Esta inadecuación a la especificidad de las demandas del cultivador provocó el fracaso de las Schulze en la agricultura. F.W. Raiffeisen fue un discípulo aventajado de H. Schulze, y su ideología marcadamente religiosa, junto a su conocimiento de las necesidades reales del campo, pautaron las diferencias que introdujo

en su particular propuesta<sup>19</sup>. Puede decirse que el sistema Raiffeisen era la respuesta a una necesidad específica que Schulze no satisfizo: el crédito a los agricultores humildes.

Existe unanimidad entre los estudiosos en declarar que fue Rábago el primero en dar a conocer en España las sociedades tipo Raiffeisen (CHAVES, 1907: 96), (NOGUER, 1912: 504), (CASTROVIEJO, 1909: 40) – afirmación también mantenida por él mismo [VIII, 8] –, que alcanzarían éxito y difusión al amparo del clero. En *El Crédito Agrícola* (1883) Rábago juzgó la constitución de las Raiffeisen inferior a los Bancos de Anticipos, ya que su funcionamiento resultaba bastante anómalo: las cajas rurales carecían de capital inicial o de aportaciones periódicas de los socios, la concesión de préstamos estaba supeditada a criterios personalistas, puesto que las cooperativas eran de ámbito estrictamente local y las jerarquías solían formar parte de la directiva de manera honorífica y gratuita.

A pesar de su dispar constitución dentro de la lógica capitalista, ya que la cooperativa solicitaba empréstitos a corto plazo mostrando como aval la garantía de los prohombres locales, pero a los pequeños socios agricultores les concedían créditos a muy largo plazo, la entidad se consolidó como la opción más efectiva para la difusión del crédito popular en el mundo rural. Al éxito de las cajas rurales en Alemania seguiría la expansión por Europa, y en Francia corrió de la mano de Durand.

5.- Razones para apoyar a las cajas rurales: el entramado ideológico y las relaciones internacionales de Joaquín Díaz de Rábago.

El ascenso del movimiento Raiffeisen coincidió con la toma de contacto de Díaz de Rábago con los autores europeos, particularmente con los defensores del modelo como lo eran L. Durand o el propio R. Raiffeisen – hijo del fundador H.W. Raiffeisen –. En 1883 el predominio de las Schulze-Delitzsch resultaba incuestionable [VIII, 80], y el propio curso de la historia fue el primer elemento al que Rábago apeló para justificar su

---

<sup>19</sup> Una aproximación a la labor benéfica de Raiffeisen previamente a las cooperativas de crédito se encuentra en N.Noguer (1912, 5 y ss.).

cambio de decisión. Cuando retomó el tema en 1894, ya se había inaugurado la primera caja rural tipo Raiffeisen en Italia (1883), Austria (1885), Suiza (1887), Bélgica (1892), Francia (1893), Servia (1894) y Reino Unido (1894)<sup>20</sup> [N. Noguera, 1912, 248].

El primer congreso europeo en donde Rábago participó, *IV Congreso de Crédito Cooperativo* (Lyon, 1892), fue el primero en el que se trató con plenitud una serie de cuestiones relacionadas con las Raiffeisen que dejaban bien claro la pujanza y las ventajas que el modelo representaba para los organizadores y asistentes. La respuesta de Rábago no se hizo esperar y dos años después (1894) publicó su última gran aportación al movimiento cooperativista, un texto cuyas primeras páginas son de una exquisita alabanza hacia la figura de Durand.

En su valoración económica no existen grandes variaciones respecto a su discurso anterior, puesto que continuaba insistiendo en la superioridad técnica de los bancos de anticipos. Además el aspecto sobre el que Rábago se había mostrado con anterioridad más reacio era la responsabilidad solidaria ilimitada y continuaba manteniendo su postura de no recomendar el establecimiento de una condición económica que comprometía de tal manera la economía de un agente. Lo que decidió la balanza fue el análisis de las Raiffeisen como instituciones moralizadoras [VIII, 64 y ss], y además de la influencia del contexto científico europeo con el que estaba en contacto, deber ser considerado el ambiente de referencia inmediato del economista gallego, como era el creciente influjo del catolicismo social. En la Compostela del momento la figura intelectual más relevante era A. Brañas, catedrático de Hacienda Pública que pertenecía al círculo de amistades de Rábago, y representante por excelencia del catolicismo más conservador. El catolicismo de fin de siglo había adquirido un mayor compromiso, con una activa participación en cuestiones sociales; de este modo, un tipo de cooperativas como las Raiffeisen, regidas por criterios más morales e ideológicos que económicos representaban el instrumento idóneo para alcanzar los objetivos defendidos por la opción católica, una opción con la que Rábago se identificaba. Aunque no poseemos constancia

---

<sup>20</sup> En 1883 Rábago había declarado que en el Reino Unido no proliferaban las cooperativas de crédito.

de que el economista gallego participase en ninguno de los congresos del movimiento católico – frecuentes a fin de siglo en España – ha sido considerado como un autor representativo de esta tendencia<sup>21</sup>. Esta afirmación se asienta en una sobrevaloración de su última aportación sobre cooperativas de crédito, lo que oscurece la riqueza del pensamiento de un autor que poseía todo un armazón teórico de las posibilidades de modernización de la agricultura española a través de la dinamización social del campesinado.

---

<sup>21</sup> A. Polo, (1942) lo señala como el precursor del cooperativismo católico. Para B. Cerdá (1959, 246), Díaz de Rábago es una referencia bibliográfica de las cooperativas de crédito, e historia de las cooperativas en España. J.J. Sanz (1994, 265) lo menciona por su papel en el desarrollo del movimiento cooperativista, dentro del social catolicismo.

## 6.- Bibliografía:

### I. Fuentes primarias.

1.- Fondos Epistolares del *Archivo Casa Grande de Aguiar* (A Pobra do Caramiñal, A Coruña).

Carta enviada por H. Wolff: (24.10.1894).

Cartas enviadas por L. Durand (22.08.1891); (20.06.1892); (09.01.1894).

Carta enviada por la Secretaría General de la *Société Internationale des Études Pratiques d'Économie Sociale* (01.1893).

Carta enviada por R. Raiffeisen: (20.06.1892).

Carta enviada a R. Raiffeisen: (05.07.1892).

2.- *Proyecto de ley de Sociedades Cooperativas*, 1886; 1892 (ms.). Reproducción en L. Fernández de la Fuente (1978, 299-305). Archivo Casa Grande de Aguiar.

3.- Circulares de la *Allianza Cooperative Internationale* con motivo de su constitución (1895) y de los congresos celebrados en 1895 y 1896.

4.- Referencia de las Obras Completas de Joaquín Díaz de Rábago

DÍAZ DE RÁBAGO, J.: *Obras completas de D.\_\_. Publicadas por la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago*, Santiago de Compostela, Tip. José M<sup>a</sup> Paredes, 1889- 1901 [edición facsímil en 1989 con introducción a cargo de M. Cabo Villaverde], VIII tomos.

I a IV: El crédito agrícola. [*El crédito agrícola: Informe de la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Santiago. Redactado por Joaquín Díaz de Rábago*, Santiago, Sociedad Económica de Santiago, 1883.]

V, 325-345: La cooperación inglesa de consumo. [“La cooperación inglesa de consumo”, *Revista de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago*, 21, 1883, 161-165.]

VI, 87-100: Nacimiento de la caridad y su desenvolvimiento dentro de la Iglesia Católica.

VI, 101-116: Nacimiento de la caridad y su desenvolvimiento dentro de la Iglesia Católica

VII, 273-333: Historia y situación de la Cooperación en España.

VIII, 5-102: Las Cajas Rurales de Préstamos: Sistema Raiffeisen. [*Las Cajas Rurales de Préstamos: Sistema Raiffeisen*, Madrid, Librería de Fernando Fé, 1894]

VIII, 103-142: Bases esenciales de una ley sobre las sociedades cooperativas. [*Bases essentielles d'une loi sur les sociétés coopératives: Rapport présenté an IV<sup>e</sup> Congrès des Sociétés Françaises de Crédit Populaire*, Madrid, Imp. F. Fé, 1892.]

5.- Otras fuentes primarias.

BRAÑAS, A.: “El Excmo. Señor D. Joaquín Díaz de Rábago y sus obras económicas”, *Obras Completas de Joaquín Díaz de Rábago*, I, Santiago, Tip. de José M. Paredes, 1899, I-LXXIX.

CASTROVIEJO, A.: *La cooperación en la Agricultura. Manual de Economía Social Agraria*, Sevilla, Biblioteca Agraria Solariega, 1909.

- CHAVES, L.: *Las cajas rurales de crédito del sistema de Raiffeisen*, Zamora, Establecimiento Tipográfico de San José, 1907.
- CÓDIGO DE COMERCIO: “Apéndice 36 al nº 3 de 28 de diciembre de 1885. Código de Comercio”, *Diario de Sesiones de las Cortes*, 1885.
- DURAND, L.: *Le credit agricole en France et a l'étranger*, París, Librairie Marescq Arné Chevalier – Marescq et cie., 1891.
- GARRIDO F.: *La cooperación. Estudio teórico y práctico sobre las sociedades cooperativas de consumo y producción en Inglaterra y otros países, y especialmente en Cataluña*, Barcelona, Imp. Oliveros, 1879.
- GARRIDO, F.: *Historia de las clases trabajadoras, de sus progresos y transformaciones económicas, sociales y políticas, desde los tiempos más remotos a nuestros días, con la biografía de sus grandes hombres, de sus héroes y mártires más famosos. Escrita y dedicada a todos los amantes del progreso. El proletariado*, III, Vizcaya, Zero, [1864; 1870] 1970.
- GARRIDO, F.: *Historia de las clases trabajadoras, de sus progresos y transformaciones económicas, sociales y políticas, desde los tiempos más remotos a nuestros días, con la biografía de sus grandes hombres, de sus héroes y mártires más famosos. Escrita y dedicada a todos los amantes del progreso. El trabajador asociado*, IV, Vizcaya, Zero, [1864; 1870] 1970.
- GIDE, C.: *Curso de economía política*, París-México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1920.
- NOGUER, N.: *Las cajas rurales en España y en el extranjero. Teoría, historia, guía práctica, legislación, estatutos, formularios*, Madrid, Administración de Razón y Fe, 1912.
- PEDREGAL Y CAÑEDO, M.: “Asociaciones”, COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES: *Información Oral y escrita publicada de 1889 a 1893*, II, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1894, 63-67.
- PEDREGAL Y CAÑEDO, M.: *Sociedades Cooperativas*, Madrid, Obelisco, 1884<sup>22</sup>.
- PIERNAS HURTADO, J.: *El movimiento cooperativo: tres conferencias dadas en el Fomento de las Artes; apéndice con noticias acerca del desarrollo de la cooperación en las naciones más importantes, modelo de estatutos para una cooperativas de consumo*, Madrid, M.G. Hernández, 1890.
- SANDALÓ, J.: *Las cooperativas y los obreros*, Santiago de Compostela, Imp. Gaceta de M. Fernández, 1899.

## II.- Fuentes Secundarias.

- ANDRÉS, J.: *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa – Calve, 1984.

---

<sup>22</sup> Nota: obra de la que no se ha realizado un análisis completo por limitaciones propias.

- CARASA, P.: “El crédito agrario en España durante la Restauración. Entre la usura y el control social”, B. YUN (coord.): *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (s. XIX y XX)*, Salamanca, Junta de Castilla y León – Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1991, 289-343.
- CARASA, P.: “Proyectos y fracasos del crédito agrícola institucional en la España contemporánea”, *AREAS. Revista de Ciencias Sociales*, 21, 2001, 95-121.
- CERDÁ, B.: *Doctrina e Historia de la Cooperación*, I, Barcelona, Bosch, 1959.
- CIRUANA, J.A.: “Principios fundamentales de la cooperación”, L. SÁNCHEZ AGESTA (dir.): *Anales de moral social y económica. La empresa artesana y cooperativa a la luz de la doctrina social católica*, III, Madrid, Aguilar, 1963, 27-154,
- FERNÁNDEZ DE LA FUENTE, L.: *Un eminente sociólogo gallego: Joaquín Díaz de Rábago (1837-1898). Pionero del cooperativismo en España*, Madrid, E. Gráfica Salesiana, 1978.
- MARTÍNEZ SEGOVIA, J.F.: “Sobre el concepto jurídico de cooperativo”, J. MOYANO FUENTES (coord.): *La sociedad cooperativa: Un análisis de sus características societarias y empresariales*, Jaen, Universidad de Jaen – Caja Rural de Jaen, 2001, 41-76.
- MARTÍNEZ SOTO, A.P.: *Crédito y ahorro popular. El crédito agrícola institucional en la región de Murcia (1850-1936)*, Tesis Doctoral publicada en Microficha, Universidad de Murcia – Servicio de Publicaciones, 1995.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, S.: *Modernizar la agricultura e instruir a la población. El liberalismo católico y social de Joaquín Díaz de Rábago (1837-1898)*, Servicio de Publicacións da Universidad de Santiago de Compostela, 2004 [ISBN: 84-9750-428-3] (en proceso de digitalización).
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, S.: “Alfabetización, formación técnica e crecimiento económico. Reflexión sobre la variable capital humano na obra de Joaquín Díaz de Rábago (1837-1898)”, *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación*, 6, 2002a, 113-133.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, S.: “Estudiar para trabajar: la participación de las mujeres en los proyectos económicos de Sanromá y Díaz de Rábago”, *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 9 (2), 2002b, 353-374.
- POLO, A.: *Misión y contenido de la nueva ley de cooperación*, Madrid, Edit. Revista de Derecho Privado, 1942.
- REVENTÓS, J.: *El movimiento cooperativo en España*, Barcelona, Ariel, 1960.
- SÁNCHEZ, A.; NAVARRO, L.C.: “Algunas cuestiones en torno al crédito agrario en Andalucía (1800-1936)”, *AREAS. Revista de Ciencias Sociales*, 21, 2001, 165-183.
- SANZ, J.J.: *Cooperación. Teoría general y régimen de las sociedades cooperativas. Sociedades cooperativas. El nuevo derecho cooperativo*, Granada, Comares, 1994.
- TERRÓN, F.: *Las cajas rurales españolas: nacimiento, auge y perspectiva del cooperativismo agrario crediticio en España*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada, 1987.